

**RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO 2025 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE VIAJE PARA LA PARTICIPACIÓN
PRESENCIAL EN LA III COMPETICIÓN DE TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EELISA (*SCIENTIFIC STUDENT
COMPETITION*), EN JUNIO DE 2025, EN BUCAREST (RUMANÍA).**

Auspiciada por UNSTPB (Universitatea Națională de Știință și Tehnologie Politehnică București), con el apoyo de BME (Budapesti Műszaki és Gazdaságtudományi Egyetem), la Alianza EELISA ha lanzado una competición de trabajos de investigación científica para estudiantes EELISA (3rd EELISA *Scientific Student Competition*), por la que se invita a los estudiantes de las Universidades de la Alianza a presentar trabajos de investigación con el apoyo de un supervisor experimentado. Los trabajos se presentarán durante un evento en Bucarest los días 12 y 13 de junio de 2025 en varias sesiones de forma virtual y presencial.

El objetivo de la presente convocatoria de ayudas de viaje es fomentar que el estudiantado de la UPM participe en la *3rd Scientific Student Competition* y presenten sus trabajos de investigación, concretamente, mediante una ayuda de viaje que sufrague su participación presencial en las sesiones de Bucarest los días 12 y 13 de junio de 2025. **La competición tiene un formato híbrido, de modo que los estudiantes que no obtengan una ayuda de viaje podrán presentar sus trabajos de forma virtual.** En caso de no obtener una ayuda, el estudiante puede también sufragar su participación presencial por otros medios.

Más información sobre la competición: <https://eelisa.eu/events/third-scientific-student-competition/>

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos, y considerando BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PROGRAMA EELISA aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPM.

DISPONGO

1.- Objeto de la convocatoria

La Universidad Politécnica de Madrid convoca hasta 10 ayudas de movilidad para la participación en la competición de trabajos de investigación científica para estudiantes EELISA (*3rd Scientific Student Competition*). Estas ayudas se enmarcan dentro las actividades de EELISA European University (Programa Erasmus+) y pretenden:

- Fomentar que el alumnado de la UPM participe en la *Scientific Student Competition* y presente sus trabajos de investigación durante el evento que se celebrará en Bucarest a tal fin los días 12 y 13 de junio de 2025.
- Fomentar la interacción del estudiantado de la UPM con estudiantes, personal investigador, profesorado y comunidades EELISA que también acudirán al evento.
- Apoyar las oportunidades de crecimiento académico y profesional del alumnado de la UPM.

2.- Características de las ayudas

1. Las ayudas se conceden para participar de forma presencial en la competición de trabajos de investigación científica para estudiantes EELISA (*Scientific Student Competition*) los días 12 y 13 de junio de 2025.
2. La estancia del estudiante apoyado por esta convocatoria tendrá una duración máxima de 2 días lectivos correspondientes a los dos días en los que tendrá lugar el simposio, más el período de viaje.

3.- Dotación

La financiación para estas ayudas de viaje procede del presupuesto de la UPM dentro del proyecto europeo EELISA ('European Engineering Learning Innovation and Science Alliance') (Erasmus+), Proyecto OTT EP230020378.

4.- Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda cubrirá los siguientes conceptos:

- Billete de avión de ida y vuelta, que será gestionado por la agencia de viajes contratada en acuerdo marco UPM, con fecha de salida un día antes del simposio y regreso un día después del simposio, dependiendo de las disponibilidades de vuelo. Si, por cualquier motivo personal o profesional se decide retrasar la vuelta de un viaje, no podrán declararse a la Comisión Europea las dietas de manutención y alojamiento de esos días "extras". Adicionalmente, se debe demostrar que el coste del billete de avión es igual o inferior al que hubiera costado llegando

- cuando comienza el evento o volviendo tras la finalización del mismo. Si el coste incurrido fuera superior, no se podría cargar la totalidad del mismo.
- Alojamiento que será gestionado por la agencia de viajes contratada en acuerdo marco UPM.
 - Dietas de manutención, siempre que no las cubra el organizador del simposio, dentro de los límites recogidos en el Real Decreto.
 - Transporte desde/hasta el aeropuerto y hasta/desde el hotel.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exentas de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. La concesión de la ayuda no podrá considerarse como resolución de comisión de servicios o sustituir a la licencia de viaje en los casos que esta sea preceptiva.
3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse durante el período de disfrute de la ayuda.
4. La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.
5. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

5.- Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas estudiantes matriculados en la UPM en estudios oficiales conducentes a la obtención de los títulos de grado, máster o doctorado. En este último caso, deberán haber entregado al menos un informe de progreso de tesis doctoral.

El solicitante debe certificar al menos nivel B2 de inglés.

El solicitante debe haberse inscrito en la competición y enviado a los organizadores el *abstract* de su trabajo de investigación dentro del plazo establecido inicialmente en la convocatoria, 31 de marzo de 2025. No se considerarán aquellas inscripciones que se realicen fuera de este plazo, incluso aunque pudieran producirse ampliaciones de plazo.

El solicitante deberá presentar su solicitud de ayuda de viaje según lo establecido en el artículo 6 “Solicitudes – Fase 1” de la presente convocatoria hasta el 11 de abril de 2025 (fase 1).

Para poder optar a las ayudas, el solicitante deberá haber presentado el trabajo de investigación completo siguiendo las instrucciones y procedimientos establecidos en la [convocatoria de la competición](#), dentro del plazo fijado en la misma, esto es, antes del 1 de mayo de 2025. Ese mismo día o cuando haya enviado el trabajo, el solicitante deberá enviar a la UPM el trabajo completo que ha presentado a la competición. La UPM verificará con los organizadores que el solicitante ha enviado el trabajo completo en tiempo y forma. **Aquellos solicitantes que se hubieran inscrito y que hayan enviado su solicitud de ayuda de viaje, no podrán optar a ésta si se demuestra que no han enviado el trabajo completo.**

6.- Solicitudes – Fase 1

Las solicitudes

1. irán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización
2. deberán entregarse firmadas por el solicitante mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM ([Oficina Virtual - Universidad Politécnica de Madrid \(upm.es\)](#)), o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

La solicitud se cumplimentará a través del siguiente enlace (<https://forms.office.com/e/asNrerJFvj?origin=lprLink>), en el que se deberán responder a las siguientes cuestiones:

- Motivación para la participación en el simposio: experiencia e interés del solicitante en la investigación, importancia de la participación para su futuro desarrollo académico y profesional.
- Descripción de la relación con EELISA y, en concreto, con las comunidades EELISA.
- Título y *abstract* enviado a los organizadores del simposio, conforme a las instrucciones aportados por estos.

Deberá aportarse, además

- Fotocopia del impreso de matrícula.
- Certificado de participación en comunidad EELISA (si procede).
- Expediente académico del estudiante en grado y máster.
- Certificado del conocimiento de inglés (B2).

6.- Solicitudes – Fase 2

Antes del 1 de mayo deberá aportarse, además, el trabajo completo de investigación que el solicitante ha presentado a la competición, como condición necesaria para optar a la ayuda.

7.-Plazo

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación hasta el 11 de abril de 2025 a las 23:59 horas (CET o España peninsular y Baleares).

Antes del 1 de mayo deberá aportarse, además, el trabajo completo de investigación que el solicitante ha presentado a la competición. Aquellos solicitantes que se hubieran inscrito y que hayan enviado su solicitud de ayuda de viaje, no podrán optar a este si se demuestra que no han enviado el trabajo completo.

8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Si procede, presentar la documentación acreditativa original de los gastos en los que se haya incurrido, y de haber realizado el viaje de ida y vuelta al lugar de celebración del congreso durante el año 2025, con la acreditación del gasto mediante la presentación del billete con las fechas de ida y vuelta en un medio de transporte público y clase turista, así como la factura original del alojamiento a nombre del beneficiario.
- Realizar la justificación económica completa, entregando si procede el documento post viaje modelo OTT si no se entregó con la solicitud, en los 15 días siguientes a la finalización del viaje.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Poner en su presentación (ppt, pdf) Co-funded by the European Union

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.-Comision de selección

La Comisión estará formada por

- Vicerrector de Internacionalización
- Adjunto al Vicerrector de Internacionalización para la Alianza EELISA.
- Adjunta al Vicerrector para Innovación
- Delegada del rector - Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales
- Un Representante de la UPM en el EELISA *Student Council*
- Actuará como secretaria, la persona del personal de administración y servicios encargada de la gestión del programa.

10.-Criterios de adjudicación

Para la adjudicación de las ayudas se utilizará el siguiente baremo:

- Expediente académico: hasta 5 puntos
- Participación previa en EELISA o en Comunidades EELISA: hasta 5 puntos
- Interés del estudiante en la investigación e importancia de su participación en la competición para su desarrollo académico y profesional. Motivación para la participación en el simposio, hasta 2 puntos.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Tratando de conseguir paridad entre hombres y mujeres.
2. Tratando de cubrir todos los paneles científicos.
3. Tratando de garantizar la mayor diversidad posible entre participación de estudiantes de centros de la UPM.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de Participación previa en EELISA o en Comunidades EELISA.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado Expediente Académico.
6. Y, si los anteriores criterios no discriminan, realizando un sorteo realizado por la Comisión de Selección.

11.-Justificación y pago

En cuanto que se resuelva la convocatoria, los beneficiarios deberán entregar, y como antelación mínima de 10 días antes del viaje:

1. Anexo pre-viaje
2. Copia del DNI
3. Memoria justificativa indicando de que no se recibirá financiación para la movilidad concedida de otra fuente distinta al Programa Erasmus+.

Durante los 10 días naturales a su regreso:

1. Anexo post-viaje
2. Certificado de participación en el simposio.
3. Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque, billetes de transporte público, etc).
4. Informe final del beneficiario.

12.- Recursos

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de ayudas viaje.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

En Madrid, marzo 2025

EL RECTOR

Óscar García Suárez